

Referencia:	2022/00005414L
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.12.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.12.2022, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA METROPOLIS COMUNICACION SL. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0038/22 (EXPTE. TAO 2022/00005414L). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., con CIF B38402756 el citado contrato.

Mediante Decreto nº CAB/2022/8820 de fecha 21.11.2022 se acordó requerir a la empresa METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., con CIF B38402756, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de 9.869,30€; b) Acreditación de la aptitud para contratar: A tal efecto los licitadores tendrán que tener, entre otros, como actividad en su objeto social el servicio de agencias de noticias o de información; c) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; d) Escritura de constitución, CIF de la empresa y DNI del apoderado/a; e) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares; f) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; g) Certificaciones positivas, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; h) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XV del presente pliego.

Mediante registro de salida nº 2022025584 de fecha 21.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 21.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022044043 de fecha 29.11.2022 la citada empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Estela Cabrera Hernández, Jefa del Gabinete de la Presidencia, de fecha 02.12.2022, que obra en el expediente, y que dice:

” Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

En atención al encargo número 83006 de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se solicita Informe técnico valoración Solvencias y acreditación de la aptitud para contratar (agencia de noticias o de información), se emite el siguiente INFORME.

Mediante resolución número CAB/2022/8820 de fecha 21/11/2022, se efectúa requerimiento a la empresa METÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L., entre otros aspectos, en el apartado Segundo de la Resolución se le requiere lo siguiente:

“

b) Acreditación de la aptitud para contratar: A tal efecto los licitadores tendrán que tener, entre otros, como actividad en su objeto social el servicio de agencias de noticias o de información.

e) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

.....

” En cuanto al apartado b), entre la documentación presentada por METÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L., consta la siguiente información:

1. Objeto social de la empresa: Su objeto social consiste, entre otras, en el desarrollo de las siguientes actividades: “Las relaciones públicas y servicios de comunicación y publicidad. La captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos (seguimiento de medios de comunicación). La encuesta, toma de datos y servicios análogos.

2. En el recibo de pago del Impuesto de Actividades Económica figura que está de alta en el epígrafe 844 que corresponde al servicio de publicidad y relaciones públicas.

3. En la documentación de las cuentas anuales que presenta Metrópolis Comunicación S.L, consta que la empresa está dada de alta en el CNAE N° 6399, dentro del grupo J° correspondientes a los Códigos CNAE de actividades de información y comunicación que a su vez se encuentra dentro de la clasificación 639° correspondiente a Otros servicios de información y concretamente en el 6399° que se denomina Otros servicios de información.

.....

J°- Códigos CNAE actividades de información y comunicaciones

63°- Servicios de información

631°- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web

6311°- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas

6312°- Portales web 639°- Otros servicios de información

6391°- Actividades de las agencias de noticias

6399°- Otros servicios de información n.c.o.p.

.....

Por lo expuesto se considera que METÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L, aporta la documentación requerida y acredita la aptitud para contratar según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Con respecto al apartado c), Metrópolis Comunicación S.L. acredita lo siguiente:

1. Solvencia económica y financiera: la empresa presenta las cuentas anuales de la empresa donde consta que el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2020 ascendió a 560.589,16 € y la del ejercicio 2021 a 614.653,52 €. Por lo que, atendiendo a lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considera que la empresa cumple con la solvencia económica y financiera requerida.

2. Solvencia técnica o profesional: La empresa presenta una relación de tres profesionales, acreditando con documentos oficiales que cumplen con la titulación, la experiencia y la relación laboral con la empresa según lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo tanto se considera acreditada la solvencia técnica y profesional.

CONCLUSIÓN: Según el criterio de la Técnico que informa, METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L. acredita el cumplimiento de lo requerido en los apartados b) y c) de la Resolución CAB/2022/8820 de fecha 21/11/2022, lo que se informa a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de miembros, manifiesta su conformidad con lo términos del mismo.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa en la que constan de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo; la autorización a retener la cantidad de 9.869,30€ para la constitución de la garantía definitiva; escrituras y poderes bastanteados del representante de la empresa; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y certificado de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XV del presente pliego.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 12:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
09/12/2022 a las 12:31:01
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 09/12/2022a las
12:39:14
El Consejero de Área Insular de Agricultura,
Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones
Fdo.: Cristobal de Vera Cabrera